

DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO

NOTA DEL CAPITAN AMERICA

CONSIDERANDO

Que a la luz de la Declaración de Independencia de la República de Colombia, y de la Constitución de 1954, se han producido cambios y reformas en el transporte

DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000

la Compañía UNITRASEEF UNIDADES DE TRANSPORTE SELECTIVO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero del cantón Penipe y Séptimo del cantón Riobamba; tomen nota al margen de las actas de la escritura pública que se aprueba y la de ~~constancia~~ <sup>constancia</sup> respectivamente, del contenido de la presente Resolución, ~~asienten en las copias las razones respectivas.~~

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del canto Riobamba; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las causas las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

**COMUNIQUESE.-** DADA LA IMPORTANCIA DE LAS COMUNICACIONES QUE SE REALIZAN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOABAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOMAMBA  
 EL (LOS) REGISTRO(S) DE  
 DEL REGISTRO  
 DR. CESAR AYALA RUSSO  
 INTENDENTE DE COMPANIAS DE ANILATO

EL REGISTRADOR  
D. J. Farnsworth Vallejo E.





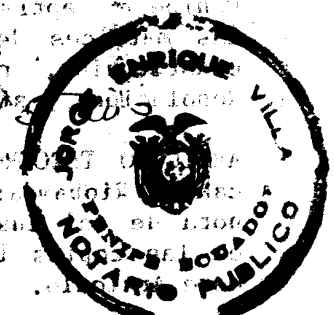
RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Dr. Cesar Ayala Rusco Intendente de Compañías de Ambato, al margen de la escritura matriz de LA COMPANIA UNITRASEEP UNIDADES DE TRANSPORTE SELECTIVO Y EJECUTIVO EL PRADO S.A. Mediante Resolución número 01.A.DIC.160. APROVADA CON FECHA VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO de lo que doy fe. Riobamba, a 16 de Noviembre del 2001



*[Firma]*  
NOTARIA SUPLENTE

RAZON:- En cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. César Ayala Rusco Intendente de Compañías de Ambato, al margen de la escritura matriz de aumento de Capital, elevación del valor nominal y Reforma de Estatutos de la Compañía UNITRASEEP UNIDADES DE TRANSPORTE SELECTIVO Y EJECUTIVO EL PRADO S.A., procedo a tomar nota de la Resolución de Aprobación de fecha 21 de Junio del 2.001 número 01.A.DIC.160.- doy fe.- Penipe, a 27 de Noviembre del 2.001.

*[Firma]*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA**

QUEDAN REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA, ECUADOR, EL (LOS) REGISTRO(S) DE Comercio con el # 360, inscrito en la escritura que antecede, según consta en el número 6667 del REPORTE RIOBAMBA, a 27 de Noviembre del 2001.

*[Firma]*



EL REGISTRADOR  
Ab. Fausto Vallejo E.